

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERIALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-03-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00233 -2020-A/MPMN

Moquegua, **25 SET. 2020**

VISTOS: El Informe legal N° 653-2020-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1069-2020-OCPI/GM-MPMN del Coordinador del Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos de Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Pi) para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, a modificar el Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Pi) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.

Que, la Guía de cumplimiento de la Meta N° 06 denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designara a la Gerencia responsable de la implementación de la meta N° 06;

Que, mediante Informe N° 1069-2020-OCPI/GM-MPMN, de fecha 21 de setiembre el Coordinador del Programa de Incentivos, sugiere la designación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, como responsable de la Meta N° 06, ello considerando sus funciones y competencias;

Que, conforme a las facultades, conferidas en el numeral 6. Del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como responsable de la implementación de actividades de la Meta N° 06, denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19".

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE